



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00006798- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico sugiere actualizar los valores económicos referidos a las playas de estacionamiento en Ciudad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizar el estudio y cálculo correspondiente, en los órdenes 7 y 8 incorpora informes con las sugerencias de los cánones por concesión de las playas de estacionamiento que en sus distintas categorías integran el sistema de estacionamiento controlado y de las tarifas para el funcionamiento de dichos espacios;

Que ambos conceptos registran valores a diciembre de 2021, establecidos por la Resolución Rectoral N° RR-2022-260-E-UNC-REC;

Que al orden 20 interviene la Dirección de Contrataciones sin formular observaciones;

Que en el país se viene observando un elevado índice de inflación, como lo señala la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 22;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos desde el punto de vista jurídico emite dictamen favorable (N° DDAJ-2023-72168-E-UNC-DGAJ#SG, orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Educación Superior 24.521 en su Art. 59 y que se ha fundamentado el pedido conforme lo exige el Art. 2° de la Ord. HCS 6/01,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Actualizar a partir del 1° de abril de 2023 los montos del canon por concesión de las playas de estacionamiento de la Ciudad Universitaria en sus distintas

categorías, según el detalle que se consigna en el Anexo I de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las tarifas que regirán a partir del 1° de abril de 2023 para el servicio de estacionamiento de vehículos en las playas de la Ciudad Universitaria en los valores detallados en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Físico que las actualizaciones se realicen por períodos de tres meses.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv